

<b>Medio</b>	La Tercera
<b>Fecha</b>	26-08-2018
<b>Mención</b>	Corte rechaza amparo de colombiano. Mención a Clínica Jurídica migrante de la U. Alberto Hurtado.

## Corte rechaza amparo de colombiano

La Corte de Apelaciones de Santiago desestimó la ilegalidad de la expulsión.

*Leyla Zapata Sánchez*

La quinta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de amparo interpuesto por la clínica jurídica migrante de la U. Alberto Hurtado, en favor del ciudadano colombiano Edwin Caicedo Asprilla, quien fue expulsado junto a otros 50 connacionales el 16 de agosto pasado, por tener antecedentes penales en su país.

La resolución señala que el recurso fue presentado a destiempo, pues Caicedo ya había sido expulsado de Chile. No obstante, reconoce la legalidad del actuar

del Ministerio del Interior y la aplicación del Decreto N° 143: “no puede estimarse ilegal, pues fue pronunciado por la autoridad administrativa competente”. Asimismo, desestima el actuar irregular del personal de la PDI denunciado en el amparo, asegurando que se trata de “meras alegaciones (...) carentes de fundamentos”.

El abogado del Departamento de Extranjería, Mijail Bonito, valoró la resolución, porque “hay una idea de no permitir que el gobierno realice su política migratoria, y pediría más responsabilidad”. Por su parte, la abogada Macarena Rodríguez, quien patrocinó el recurso, no compartió el fallo, “por lo que será la Corte Suprema la que resuelva”, señaló anticipando que apelarán. ●

